



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, MEDIANTE EL MECANISMO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 Y CON BASE EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE SE DESTINARÁN PARA ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE LA "SHCP", REPRESENTADA POR EL LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, EN ADELANTE LA "UPCP" Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO LAS "PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 9 del "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022 y sus reformas publicadas en ese órgano de difusión oficial en fechas 31 de marzo, 30 de junio, 29 de septiembre, 1 y 29 de diciembre de 2023, 28 de marzo y 26 de septiembre de 2024, en lo sucesivo el "**DECRETO**", señala que los ingresos que se obtengan por el aprovechamiento a que se refiere el artículo 3, fracción V, del **DECRETO** serán destinados por la **SHCP**, en términos de las disposiciones específicas que esta emita, para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio del importador con el que se haya realizado el trámite respectivo, y en términos de los convenios que para tales efectos celebre la **SHCP** con las entidades federativas a que se refiere la fracción I del artículo 3 del **DECRETO** y entre las cuales se encuentra el estado de Sonora.
2. El Vigésimo Segundo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 señala que durante el primer bimestre del ejercicio fiscal de 2025, la **SHCP** podrá convenir, así como entregar a las entidades federativas respectivas, mediante el mecanismo de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, los subsidios federales que correspondan a los municipios y que deriven de los aprovechamientos que se hayan generado en el ejercicio fiscal de 2024 en términos del **DECRETO** y



5 / 4



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

que, en ese supuesto, esos recursos se podrán comprometer, devengar y pagar por parte de los municipios durante el ejercicio fiscal de 2025.

3. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los antecedentes anteriores, el 15 de febrero de 2024 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024", mismos que fueron modificados mediante acuerdos publicados en ese órgano de difusión oficial en fechas 09 de mayo, 21 de noviembre y 31 de diciembre de 2024, en lo sucesivo los "**LINEAMIENTOS**", los cuales conforme a su numeral 1 tienen por objeto establecer las disposiciones específicas para el ejercicio de los recursos que la **SHCP** destine para acciones de pavimentación en los municipios de los estados referidos en el **DECRETO**, derivados de los aprovechamientos que se generen en el ejercicio fiscal de 2024 con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, así como la normativa que regule la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de esos recursos, sin perjuicio de las demás disposiciones jurídicas aplicables.
4. El numeral 9 Bis de los **LINEAMIENTOS** dispone que durante el primer bimestre del ejercicio fiscal de 2025 la **SHCP** podrá convenir y entregar a las entidades federativas los subsidios derivados de los aprovechamientos que se hayan generado en el ejercicio fiscal de 2024, con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera en términos del **DECRETO** con cargo a las asignaciones aprobadas en el Ramo General 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme a los registros de ingresos excedentes y de los recursos presupuestarios y demás registros contables correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Los numerales 2 y 10, inciso c), de los **LINEAMIENTOS** establecen que los recursos a que se refieren los mismos tienen el carácter de subsidios públicos federales, por lo que, en su ejercicio, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia están sujetos a lo dispuesto en los **LINEAMIENTOS** y en las demás disposiciones jurídicas aplicables; y que conforme a los proyectos de pavimentación que cumplan con los **LINEAMIENTOS**, la **ENTIDAD FEDERATIVA** deberá celebrar con la **UPCP**, a más tardar en el primer bimestre de 2025, según corresponda, el convenio o los convenios



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

para la transferencia de los subsidios, en donde se deberán señalar el o los municipios beneficiarios, los proyectos de pavimentación, los montos de los mismos, así como los calendarios de ejecución respectivos; estos últimos, deberán considerar plazos que permitan a los municipios comprometer, devengar y pagar los subsidios a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

5. Con base en el numeral 10, inciso a), de los **LINEAMIENTOS**, mediante los oficios con números 411/UPCP/2024/0444, 411/UPCP/2024/0557, 411/UPCP/2024/0779, 411/UPCP/2024/1052, 411/UPCP/2024/1250, 411/UPCP/2024/1686, 411/UPCP/2024/2121, 411/UPCP/2024/2472, 411/UPCP/2024/0254, 411/UPCP/2024/1098 y 411/UPCP/2024/1736 de fechas 21 de febrero, 21 de marzo, 22 de abril, 23 de mayo, 21 de junio, 24 de julio, 22 de agosto, 25 de septiembre, 22 de octubre, 25 de noviembre y 20 de diciembre de 2024, respectivamente, y 411/UPCP/2025/0261 de fecha 22 de enero de 2025, la **UPCP** comunicó a la **ENTIDAD FEDERATIVA** los montos que corresponden a cada municipio de ese estado, conforme a la información remitida por el Servicio de Administración Tributaria, a la validación de la notificación de los ingresos excedentes con destino específico emitida por la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la **SHCP**, y a los registros de los recursos presupuestarios y registros contables del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.
6. Conforme al numeral 10, inciso b), de los **LINEAMIENTOS**, mediante el oficio con número SH-0135/2025 de fecha 06 de febrero de 2025, la **ENTIDAD FEDERATIVA** presentó la solicitud de recursos, así como la cartera con los proyectos de pavimentación que se realizarían con cargo a los subsidios que les corresponda a cada municipio, indicando el monto total solicitado por cada uno de esos proyectos y los calendarios de ejecución respectivos.
7. Los proyectos de pavimentación de los municipios beneficiarios que cumplen con las disposiciones establecidas en los **LINEAMIENTOS** son enlistados con sus respectivos montos en el **ANEXO 1 "CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN"** y en el **ANEXO 2 "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"** del **CONVENIO**.

DECLARACIONES

1. Declara la **SHCP** por conducto de su representante que:





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- b) A la **UPCP** le compete administrar, integrar y llevar el registro del presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), subinciso iii), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- c) En términos del artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la **UPCP** cuenta con facultades para celebrar el **CONVENIO** en representación de la **SHCP**, y
- d) A efecto de transferir los recursos a la **ENTIDAD FEDERATIVA** y dar transparencia en el ejercicio y aplicación de los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el **CONVENIO**.

2. Declara la **ENTIDAD FEDERATIVA** por conducto de su representante que:

- a) Es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Constitución Política del Estado de Sonora;
- b) Concorre a la celebración del **CONVENIO** a través del Secretario de Hacienda, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido por los artículos 3, 12, 22 fracción II, y 24 Apartados A, fracciones I, II y X, y B, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5 y 6, fracciones II, XVIII, XXXVIII y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; así como en el Acuerdo por el que se delega en el C. Secretario de Hacienda, las atribuciones contenidas en el artículo 79, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial número 18, Tomo CXCVII, Sección I, de fecha Jueves 3 de marzo de 2016, y demás disposiciones locales aplicables, y





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el **CONVENIO** y estar plenamente enterado de que al recibir los recursos federales a que se refiere el mismo, la **ENTIDAD FEDERATIVA**, los municipios o las instancias ejecutoras, según corresponda, serán los responsables de cumplir con lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y en las disposiciones jurídicas aplicables respecto del ejercicio, aplicación, seguimiento, control, comprobación, transparencia y, la rendición de cuentas de dichos recursos.

3. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus representantes, que:

- a) Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que concurren a la celebración del **CONVENIO** por lo que están conformes con suscribirlo, y
- b) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna y, en consecuencia, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

Conforme a lo expuesto en los antecedentes y en las declaraciones, y con fundamento en el Vigésimo Segundo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, y en el numeral 10, inciso c), de los **LINEAMIENTOS**, es voluntad de las **PARTES** celebrar el **CONVENIO** y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El **CONVENIO** tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos públicos federales que, mediante el mecanismo de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores aplicable para el ejercicio fiscal de 2025 y con base en el presupuesto autorizado al programa presupuestario U151 "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la **SHCP**, por conducto de la **UPCP**, entrega a la **ENTIDAD FEDERATIVA** para destinarse a acciones de pavimentación conforme a los proyectos de pavimentación, en lo sucesivo los **"PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN"**, que presentaron los municipios por conducto de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, que



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

cumplieron con lo señalado en los **LINEAMIENTOS** y que se encuentran descritos en el **ANEXO 1 "CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN"** del presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- De conformidad con el numeral 10, inciso c), de los **LINEAMIENTOS**, a los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN** les corresponde el monto total de \$10,722,500.00 (Diez millones setecientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.), establecido en el **ANEXO 1 "CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN"**. La **SHCP**, por conducto de la **UPCP**, entregará a la **ENTIDAD FEDERATIVA** la cantidad antes referida, por concepto de subsidios, la cual será ministrada en una sola exhibición durante el primer bimestre de 2025, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en lo sucesivo el **"PEF 2025"**, de conformidad con lo señalado en los numerales 9 Bis, y 11, segundo párrafo, de los **LINEAMIENTOS** y las demás disposiciones jurídicas aplicables. La **ENTIDAD FEDERATIVA**, previamente a la transferencia de los montos que correspondan a los municipios beneficiarios, deberá descontar la cantidad equivalente al uno al millar del monto total establecido en el **ANEXO 1 "CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN"**, para el efecto a que se refiere la cláusula **TERCERA** del **CONVENIO**.

TERCERA.- RECURSOS PARA LA FISCALIZACIÓN.- De la cantidad a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** la **ENTIDAD FEDERATIVA**, previa consulta que realice a la Auditoría Superior de la Federación, transferirá a esta la cantidad de \$10,722.50 (Diez mil setecientos veintidós pesos 50/100 M.N.), equivalente al uno al millar del monto total establecido en el **CONVENIO**, para la fiscalización de los subsidios, lo anterior en términos de lo señalado en el numeral 16 Bis de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO**, la **ENTIDAD FEDERATIVA** previamente deberá contratar, con la institución de crédito de su elección y registrar conforme a las disposiciones establecidas por la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **"TESOFE"**, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en adelante la **"CUENTA"**, para efectos de la identificación, registro y control de los recursos otorgados para la ejecución de los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN** y de los rendimientos financieros generados, en términos del numeral 11, primer párrafo, de los **LINEAMIENTOS**. Para que la **UPCP** esté en condiciones de realizar la ministración correspondiente, la **ENTIDAD FEDERATIVA** deberá informar de manera oportuna y por escrito la **CUENTA** a la **UPCP**.



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- La **ENTIDAD FEDERATIVA**, de conformidad con el numeral 11, último párrafo, de los **LINEAMIENTOS**, se compromete a entregar a la **UPCP** el original del documento oficial que acredite la recepción de los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, en un plazo no mayor a los diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se hayan recibido los mismos en la **CUENTA** que la **ENTIDAD FEDERATIVA** comunicó a la **UPCP**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS.- La **ENTIDAD FEDERATIVA** se obliga a transferir, una vez descontada la cantidad equivalente al uno al millar del monto total establecido en la cláusula **SEGUNDA** para el efecto a que se refiere la cláusula **TERCERA** del **CONVENIO**, los recursos que correspondan a cada uno de los municipios beneficiarios conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 "CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN"** del **CONVENIO**, únicamente de la **CUENTA**, en un plazo no mayor a los diez días hábiles posteriores a la recepción de los mismos; para lo cual, el municipio deberá previamente abrir una cuenta bancaria con las características mencionadas en la cláusula **CUARTA** del presente instrumento y lo deberá informar a la **ENTIDAD FEDERATIVA**, de conformidad con lo señalado en el numeral 12, primer párrafo, de los **LINEAMIENTOS**.

Asimismo, la **ENTIDAD FEDERATIVA** deberá observar lo señalado en el Quinto transitorio del **PEF 2025**.

La **ENTIDAD FEDERATIVA** deberá procurar que los municipios cuenten con los recursos correspondientes de forma oportuna para que se puedan comprometer, devengar y pagar durante el ejercicio fiscal de 2025 conforme a los calendarios de ejecución descritos en el **ANEXO 2 "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"**.

La **ENTIDAD FEDERATIVA** deberá entregar porcentualmente a los municipios que correspondan conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 "CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN"** los rendimientos financieros generados de los recursos transferidos por la **UPCP**, durante el tiempo que se mantuvieron en la **CUENTA** de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, los cuales se destinarán para el aumento y mejora de las metas de los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN** a que se refiere el **ANEXO 1 "CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN"**.



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 Bis, segundo párrafo, de los **LINEAMIENTOS**, los recursos que reciban los municipios beneficiarios conforme a lo señalado en la presente cláusula, que no hayan sido comprometidos, devengados ni pagados durante el ejercicio fiscal de 2025, deberán ser concentrados en la **TESOFE**, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del citado ejercicio fiscal.

La **ENTIDAD FEDERATIVA** se compromete a informar a la **UPCP** y adjuntar la documentación comprobatoria que corresponda respecto de la entrega de los recursos a los municipios, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios, de conformidad con el numeral 12, último párrafo, de los **LINEAMIENTOS**.

SÉPTIMA.- DESTINO DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, en términos del **CONVENIO**, la **SHCP**, por conducto de la **UPCP**, transfiere a la **ENTIDAD FEDERATIVA** no pierden el carácter de federal y tendrán como destino específico la ejecución de los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN** que se encuentran descritos en el **ANEXO 1 "CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN"**, lo anterior de conformidad con los numerales 2 y 5 de los **LINEAMIENTOS**.

En términos de lo establecido en los numerales 4, fracción IV, y 7 de los **LINEAMIENTOS** se podrá destinar hasta el dos por ciento del monto total del recurso entregado para cada uno de los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN** para cubrir los gastos indirectos asociados al mismo.

Los recursos que la **SHCP**, por conducto de la **UPCP**, transfiera a la **ENTIDAD FEDERATIVA** no se podrán destinar a gasto corriente, con excepción de los gastos indirectos referidos en el párrafo anterior, así como de los recursos a que se refieren las cláusulas **TERCERA** y **DÉCIMA CUARTA**, primer párrafo, del **CONVENIO**, de conformidad con los numerales 5, segundo párrafo, 16, inciso b), y 16 Bis de los **LINEAMIENTOS**.

Es responsabilidad de la **ENTIDAD FEDERATIVA** y los municipios contar con todos los permisos federales, estatales y municipales vigentes que sean necesarios para la realización de los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN**, circunstancia que se deberá acreditar ante los órganos fiscalizadores de conformidad con el numeral 9 de los **LINEAMIENTOS**.



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Los municipios, en su carácter de instancias ejecutoras, serán los responsables de verificar que las calles a pavimentar cuenten con los derechos de vía correspondientes, así como los servicios básicos de alcantarillado, drenaje y red de agua potable, cuando dichos servicios no se encuentren contemplados en los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN**, conforme a lo dispuesto por el numeral 8 de los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN.- La realización de los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN** descritos en el **ANEXO 1 "CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN"** del **CONVENIO**, se llevará a cabo conforme a los calendarios de ejecución previstos en el **ANEXO 2 "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"**, los cuales deberán iniciar su vigencia a más tardar el mes inmediato siguiente a aquél en que la **ENTIDAD FEDERATIVA** reciba los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO**.

Es responsabilidad exclusiva de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, de los municipios beneficiarios o de las instancias ejecutoras, según corresponda, destinar los recursos para los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN** descritos en el **ANEXO 1 "CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN"** del **CONVENIO**, así como cumplir con lo señalado en el numeral 16 de los **LINEAMIENTOS**, y acreditarlo, en los casos que así se requiera, ante los órganos fiscalizadores.

La **ENTIDAD FEDERATIVA**, los municipios beneficiarios o las instancias ejecutoras, según corresponda, deberán comprometer, devengar y pagar los recursos destinados a los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN** a más tardar el 31 de diciembre de 2025 y ejercerlos conforme a los calendarios de ejecución previstos en el **ANEXO 2 "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"**, de conformidad con lo establecido en el numeral 16, inciso d), de los **LINEAMIENTOS**.

Conforme a lo establecido en el numeral 16, inciso g), de los **LINEAMIENTOS** la **ENTIDAD FEDERATIVA**, los municipios beneficiarios o las instancias ejecutoras, según corresponda, deberán concentrar en la **TESOFE** los subsidios que no hayan sido comprometidos, devengados ni pagados durante el ejercicio fiscal de 2025, incluidos los remanentes y rendimientos financieros que se hayan generado a la fecha de la concentración de recursos, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del citado ejercicio fiscal, conforme lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.





NOVENA.- COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- La **ENTIDAD FEDERATIVA**, los municipios beneficiarios o las instancias ejecutoras, según corresponda, deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de los recursos que reciban para la ejecución de los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN** en términos de los **LINEAMIENTOS**, el **CONVENIO**, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las disposiciones en materia de transparencia y de rendición de cuentas.

Asimismo, en términos de lo señalado en el Quinto transitorio, último párrafo, del **PEF 2025**, los municipios serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfiera la **ENTIDAD FEDERATIVA**.

La **ENTIDAD FEDERATIVA**, los municipios o las instancias ejecutoras, según corresponda, deberán realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, fiscal, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados conforme al **CONVENIO**, en términos del numeral 16, inciso e), de los **LINEAMIENTOS**.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 16, inciso c), de los **LINEAMIENTOS**, la **ENTIDAD FEDERATIVA**, los municipios o las instancias ejecutoras, según corresponda, deberán realizar la integración de sus expedientes técnicos, responsabilizándose sobre la veracidad de la información contenida en ellos, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que la **SHCP**, por conducto de la **UPCP**, transfiera a la **ENTIDAD FEDERATIVA**, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización.

Es responsabilidad de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, los municipios o las instancias ejecutoras, según corresponda, cumplir plenamente y por sí mismos los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, laborales, administrativas, fiscales y de cualquier otro tipo relacionadas con los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN** objeto del presente instrumento, en términos del numeral 16, inciso f), de los **LINEAMIENTOS**.



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN.- Para el seguimiento de la ejecución de los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN**, la **ENTIDAD FEDERATIVA** y, por conducto de esta, los municipios, en términos del numeral 14, primer párrafo, de los **LINEAMIENTOS**, bajo su más estricta responsabilidad, deberán informar trimestralmente a la **SHCP** en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos y los rendimientos generados, de conformidad con los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Asimismo, la **ENTIDAD FEDERATIVA** y, por conducto de esta, los municipios deberán reportar a través del sistema a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN**, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de su conclusión. La **ENTIDAD FEDERATIVA** y los municipios serán responsables de la veracidad de la información reportada, de conformidad con lo señalado en el numeral 14, segundo párrafo, de los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y DE LOS CALENDARIOS DE EJECUCIÓN.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 13, primer párrafo, de los **LINEAMIENTOS**, los municipios, por conducto de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, podrán solicitar por escrito a la **UPCP**, durante la vigencia de los calendarios de ejecución previstos en el **ANEXO 2 "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"** la modificación del **ANEXO 1 "CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN"** y/o del **ANEXO 2 "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"**, según corresponda, para que los remanentes o economías derivados de la ejecución de esos proyectos se puedan destinar para el aumento y mejora de las metas de los mismos, cuando la naturaleza de estos lo permita, así como para la ejecución de nuevos **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN**, siempre y cuando, los recursos se comprometan, devenguen y paguen durante el ejercicio fiscal de 2025.

En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo previsto en los calendarios de ejecución descritos en el **ANEXO 2 "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"** establecido en el **CONVENIO**, los municipios, a través de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, deberán solicitar por oficio a la **UPCP** la modificación de los plazos determinados en los calendarios de



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

ejecución respectivos, la cual se podrá otorgar en una sola ocasión por cada uno de los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN**, siempre y cuando la solicitud esté justificada, se realice dentro de la vigencia del calendario de ejecución respectivo y los recursos se comprometan, devenguen y paguen durante el ejercicio fiscal de 2025, circunstancia que deberá ser manifestada expresamente en las solicitudes que se presenten, lo anterior conforme al numeral 13, segundo párrafo, de los **LINEAMIENTOS**.

Las modificaciones de los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN** descritos en el **ANEXO 1 "CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN"** y de los plazos previstos en los calendarios de ejecución establecidos en el **ANEXO 2 "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"** que se realicen en los términos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderán como parte integrante del **CONVENIO** y de sus anexos, por lo que no será necesario celebrar el convenio modificatorio referido en el primer párrafo de la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** del mismo.

Conforme al último párrafo del numeral 13 de los **LINEAMIENTOS**, es responsabilidad de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, de los municipios o de las instancias ejecutoras, según corresponda, acreditar ante los órganos de fiscalización las causas que motivaron las solicitudes a las que se hace referencia en los párrafos primero y segundo de la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.- La **ENTIDAD FEDERATIVA** y los municipios deberán proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información y documentación que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados para los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN**, y permitir las facilidades necesarias para su realización respecto del ejercicio de dichos recursos.

Conforme a lo señalado en el numeral 2, segundo párrafo, de los **LINEAMIENTOS** los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La **ENTIDAD FEDERATIVA** y los municipios deberán incluir, en su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten a su legislatura respectiva, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN**, conforme a lo señalado en el numeral 18 de los **LINEAMIENTOS**.





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 19 de los **LINEAMIENTOS** la **ENTIDAD FEDERATIVA** y los municipios deberán publicar y actualizar de manera trimestral en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN**, los montos, las metas, los proveedores o contratistas y los avances físicos y financieros de los mismos, así como realizar las demás obligaciones que deriven del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En términos de lo señalado en el numeral 20 de los **LINEAMIENTOS**, en la aplicación y publicidad de los recursos que se otorguen para los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN**, la **ENTIDAD FEDERATIVA** y los municipios deberán observar las disposiciones jurídicas aplicables en materia electoral. La documentación e información oficial relacionada con los mismos deberá incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Adicionalmente, en los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN** que se realicen con cargo a los recursos a que se refiere el **CONVENIO** se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*, de conformidad con lo señalado en el numeral 21 de los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- En términos de lo señalado en el numeral 16, inciso b), de los **LINEAMIENTOS** para el caso de los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN** ejecutados por administración directa, la **ENTIDAD FEDERATIVA**, los municipios o las instancias ejecutoras, según corresponda, deberán destinar el uno al millar de los recursos destinados a esos proyectos, a favor del órgano de fiscalización o contraloría del ejecutivo estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los mismos, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 16, inciso a), de los **LINEAMIENTOS**, en el caso de que los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN** se ejecuten mediante contrato, la **ENTIDAD FEDERATIVA**, los municipios o las instancias ejecutoras, según corresponda, deberán retener a los contratistas, al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, en términos de lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SUBSIDIOS.- La **UPCP** podrá suspender la entrega de los recursos federales y reasignarlos a programas sociales o de inversión en infraestructura,

5 / - +



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

cuando la **ENTIDAD FEDERATIVA** o los municipios no cumplan con los plazos, términos y condiciones establecidos en los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15, inciso b), de los mismos.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las **PARTES** acuerdan que el **CONVENIO** podrá darse por terminado de manera anticipada de común acuerdo o cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de esta, las siguientes:
 - (i) Que la **ENTIDAD FEDERATIVA**, los municipios o las instancias ejecutoras, según corresponda, destinen los recursos federales previstos en el **CONVENIO** a fines distintos a los establecidos en el mismo, o
 - (ii) Que la **ENTIDAD FEDERATIVA**, los municipios o las instancias ejecutoras, según corresponda, incumplan con las obligaciones contraídas en el **CONVENIO**, así como las contempladas en los **LINEAMIENTOS** y en las demás disposiciones aplicables.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de rescisión, la **ENTIDAD FEDERATIVA** deberá reintegrar a la **TESOFE** el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las **PARTES** acuerdan que el **CONVENIO** podrá ser modificado o adicionado por la voluntad de las **PARTES**, durante su vigencia, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente que formará parte del presente instrumento y con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo siguiente y en el tercer párrafo de la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**.

Las modificaciones a los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN** descritos en el **ANEXO 1 "CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN"** y a los plazos previstos en los calendarios de ejecución establecidos en el **ANEXO 2 "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"** que se realicen en términos de los **LINEAMIENTOS** y de lo estipulado en el **CONVENIO**, se entenderán como parte integrante del **CONVENIO** y de sus anexos, por lo que no será necesario celebrar convenio modificatorio.



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

DÉCIMA OCTAVA.- CASOS NO PREVISTOS Y OBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.- Las **PARTES** manifiestan su conformidad para sujetarse, en todo lo no previsto en el **CONVENIO** y de manera adicional, a lo dispuesto en los **LINEAMIENTOS** y en las demás disposiciones jurídicas aplicables del ámbito federal.

DÉCIMA NOVENA.- LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para su cumplimiento y ejecución, el **CONVENIO** se encuentra sujeto a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que las **PARTES** se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA.- El **CONVENIO** surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará su vigencia al concluir el plazo establecido en los calendarios de ejecución previstos en el **ANEXO 2 "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"** para cada uno de los **PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN**, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria en los términos previstos en la cláusula **SEGUNDA** y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de no actualizarse la referida condición suspensiva, dicha circunstancia no generará ninguna responsabilidad para las **PARTES**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que las **PARTES** se hagan con relación a este **CONVENIO** deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las **PARTES** en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** del **CONVENIO**, conservando la parte emisora el acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de las **PARTES** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del **CONVENIO**, especialmente para avisos y notificaciones, las **PARTES** señalan como sus domicilios los siguientes:



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

LA SHCP

Avenida Constituyentes número 1001, Edificio B, 6° piso,
Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.
01110, Ciudad de México. Teléfono (55) 3688 4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Comonfort y Dr. Paliza S/N, Colonia Centenario, C.P. 83260,
Hermosillo, Sonora, México. Teléfono (662) 289 3800.

Una vez leído y aprobado en sus términos el **CONVENIO** por las **PARTES**, se firma por triplicado en la Ciudad de México el 12 de febrero de 2025, quedando dos ejemplares en poder de la **SHCP** y un ejemplar para la **ENTIDAD FEDERATIVA**.

**POR LA SHCP
EL TITULAR DE LA UPCP**

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

**POR LA ENTIDAD FEDERATIVA
EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA**

**DR. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ
CORDERO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, MEDIANTE EL MECANISMO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 Y CON BASE EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE SE DESTINARÁN PARA ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EL 12 DE FEBRERO DE 2025, EL CUAL CONSTA DE 8 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR EL ANVERSO Y REVERSO, INCLUYENDO LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS.



151

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2024
ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN^{1/}
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

N° DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF (PESOS)	RECURSOS TRANSFERIDOS A MUNICIPIOS (PESOS)
		PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA Y DESCRIPCIÓN					
TOTAL						10,722,500.00	10,722.50	10,711,777.50
REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA - 2024 (SONORA)								10,711,777.50
1	MUNICIPIO: ACONCHI					42,500.00	42.50	42,457.50
1.1	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CRUCERO DE CALLE 5 DE FEBRERO Y AVENIDA MINA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ACONCHI.	50.00	M2 DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE ACONCHI, LOCALIDAD DE ACONCHI.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACONCHI.	42,500.00	42.50	42,457.50
2	MUNICIPIO: AGUA PRIETA					822,500.00	822.50	821,677.50
2.1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA 18 ENTRE CALLE 22 Y CARRETERA FEDERAL NO. 2, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE AGUA PRIETA.	769.35	M2 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, LOCALIDAD DE AGUA PRIETA.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA.	822,500.00	822.50	821,677.50
3	MUNICIPIO: ÁLAMOS					137,500.00	137.50	137,362.50
3.1	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE CARLOS A. RIVERO, ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE LAS AURORAS, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ÁLAMOS.	143.46	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE ÁLAMOS, LOCALIDAD DE ÁLAMOS.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS.	60,596.07	60.60	60,535.47
3.2	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, ENTRE CALLE CARLOS A. RIVERO Y CALLE RAMÓN GASTELUM AMAVIZCA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ÁLAMOS.	126.23	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE ÁLAMOS, LOCALIDAD DE ÁLAMOS.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS.	53,318.29	53.32	53,264.97
3.3	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE ESMERALDA, ENTRE CALLE CUARZO Y CALLE JADE, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ÁLAMOS.	55.65	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE ÁLAMOS, LOCALIDAD DE ÁLAMOS.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS.	23,585.64	23.58	23,562.06
4	MUNICIPIO: ALTAR					305,000.00	305.00	304,695.00
4.1	REHABILITACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE RAFAEL DEL CID (0+074.17) Y CALLE RAFAEL DEL CID (0+122.17), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ALTAR.	352.00	M2 DE REHABILITACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE ALTAR, LOCALIDAD DE ALTAR.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR.	305,000.00	305.00	304,695.00
5	MUNICIPIO: ARIZPE					45,000.00	45.00	44,955.00
5.1	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA DIÓDORO CORELLA, ENTRE AVENIDA MINERAL DEL CARMEN (0+000) Y AVENIDA DIÓDORO CORELLA (0+007.80), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ARIZPE.	60.00	M2 DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE ARIZPE, LOCALIDAD DE ARIZPE.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARIZPE.	45,000.00	45.00	44,955.00
6	MUNICIPIO: BACOACHI					27,500.00	27.50	27,472.50
6.1	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE FRANCIA ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y CALLEJÓN ARIZPE, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BACOACHI.	10.00	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE BACOACHI, LOCALIDAD DE BACOACHI.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACOACHI.	27,500.00	27.50	27,472.50
7	MUNICIPIO: BANÁMICHÍ					5,000.00	5.00	4,995.00
7.1	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA CORELLA ENTRE AVENIDA CORELLA (0+036) Y AVENIDA CORELLA (0+041), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BANÁMICHÍ.	6.00	M2 DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE BANÁMICHÍ, LOCALIDAD DE BANÁMICHÍ.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BANÁMICHÍ.	5,000.00	5.00	4,995.00

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2024
 ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN^{1/}
 ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF (PESOS)	RECURSOS TRANSFERIDOS A MUNICIPIOS (PESOS)
		PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA Y DESCRIPCIÓN					
8	MUNICIPIO: BAVIÁCORA					55,000.00	55.00	54,945.00
8.1	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA NIÑOS HÉROES ENTRE AVENIDA NIÑOS HÉROES (0+029.08) Y AVENIDA NIÑOS HÉROES (0+079.08), (CUERPO NORTE), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BAVIÁCORA.	50.00	M2 DE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE BAVIÁCORA, LOCALIDAD DE BAVIÁCORA.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA.	55,000.00	55.00	54,945.00
9	MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ					117,500.00	117.50	117,382.50
9.1	REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CRUCERO DE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE NIÑOS HÉROES, EN LA LOCALIDAD DE VILLA JUÁREZ, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.	53.00	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD DE VILLA JUÁREZ	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ.	117,500.00	117.50	117,382.50
10	MUNICIPIO: BAVISPE					15,000.00	15.00	14,985.00
10.1	REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE H SUR ENTRE BULEVAR BENITO JUÁREZ GARCÍA (0+000) Y CALLE H SUR (0+001.80) (CUERPO OESTE), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BAVISPE.	3.25	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE BAVISPE, LOCALIDAD DE BAVISPE.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAVISPE.	5,000.00	5.00	4,995.00
10.2	REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE F SUR ENTRE CALLE SIN NOMBRE (0+000) Y CALLE F SUR (0+001.80) (CUERPO ESTE), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BAVISPE.	3.25	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE BAVISPE, LOCALIDAD DE BAVISPE.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAVISPE.	5,000.00	5.00	4,995.00
10.3	REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE E SUR ENTRE CALLE SIN NOMBRE (0+000) Y CALLE E SUR (0+001.80) (CUERPO ESTE), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BAVISPE.	3.25	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE BAVISPE, LOCALIDAD DE BAVISPE.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAVISPE.	5,000.00	5.00	4,995.00
11	MUNICIPIO: BENJAMÍN HILL					32,500.00	32.50	32,467.50
11.1	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE TERÁN, ENTRE CALLE TERÁN (0+083.65) Y CALLE TERÁN (0+098.65), (CUERPO NORTE), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BENJAMÍN HILL.	37.50	M2 DE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE BENJAMÍN HILL, LOCALIDAD DE BENJAMÍN HILL.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMÍN HILL.	22,569.44	22.57	22,546.87
11.2	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA, ENTRE CALLE TERÁN (0+000) Y CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA (0+007), (CUERPO OESTE), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BENJAMÍN HILL.	16.50	M2 DE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE BENJAMÍN HILL, LOCALIDAD DE BENJAMÍN HILL.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMÍN HILL.	9,930.56	9.93	9,920.63
12	MUNICIPIO: CABORCA					275,000.00	275.00	274,725.00
12.1	RECARPETEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE 3 ENTRE CALLE 3 (0+070) Y CALLE 3 (0+158), EN LA LOCALIDAD DE HEROICA CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA.	1,053.36	M2 DE RECARPETEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE CABORCA, LOCALIDAD DE HEROICA CABORCA.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA.	275,000.00	275.00	274,725.00
13	MUNICIPIO: CAJEME					2,342,500.00	2,342.50	2,340,157.50
13.1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE ENTRE CALLE VERACRUZ (0+000) Y BULEVAR SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE (0+479.68), EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME.	4,775.00	M2 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE CAJEME, LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGÓN.	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.	2,342,500.00	2,342.50	2,340,157.50

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2024
ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN^{1/}
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF (PESOS)	RECURSOS TRANSFERIDOS A MUNICIPIOS (PESOS)
		PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA Y DESCRIPCIÓN					
14	MUNICIPIO: CANANEA					245,000.00	245.00	244,755.00
14.1	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE AGROPECUARIA ENTRE CALLES COYOACÁN Y CALLE CUITLÁHUAC, EN LA LOCALIDAD HEROICA CIUDAD DE CANANEA, MUNICIPIO DE CANANEA.	300.00	M2 DE BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE CANANEA, LOCALIDAD DE HEROICA CIUDAD DE CANANEA.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA.	245,000.00	245.00	244,755.00
15	MUNICIPIO: CARBÓ					17,500.00	17.50	17,482.50
15.1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE ARROYO ENTRE CALLE ARROYO (0+021.37) Y CALLE ARROYO (0+028.63), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CARBÓ.	53.00	M2 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE CARBÓ, LOCALIDAD DE CARBÓ.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARBÓ.	17,500.00	17.50	17,482.50
16	MUNICIPIO: CUCURPE					17,500.00	17.50	17,482.50
16.1	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE MOLINO, ENTRE CALLE LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CUCURPE.	20.00	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE CUCURPE, LOCALIDAD DE CUCURPE.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE.	17,500.00	17.50	17,482.50
17	MUNICIPIO: ETCHOJOA					117,500.00	117.50	117,382.50
17.1	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE IGNACIO ALLENDE ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO (0+000) Y CALLE IGNACIO ALLENDE (0+060), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ETCHOJOA.	234.44	M2 DE BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE ETCHOJOA, LOCALIDAD DE ETCHOJOA.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA.	117,500.00	117.50	117,382.50
18	MUNICIPIO: GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES					142,500.00	142.50	142,357.50
18.1	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE ENRIQUE RUHEN ENTRE BULEVAR FRANCISCO EUSEBIO KINO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EN LA LOCALIDAD DE SONOYTA, MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES.	43.72	M2 DE BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, LOCALIDAD DE SONOYTA.	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES.	22,609.70	22.61	22,587.09
18.2	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ENTRE AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN Y CALLE ENRIQUE RUHEN, EN LA LOCALIDAD DE SONOYTA, MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES.	9.24	M2 DE BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, LOCALIDAD DE SONOYTA.	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES.	4,778.45	4.78	4,773.67
18.3	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE HERMOSILLO ENTRE CALLE HERMENEGILDO GALEANA Y CALLE PROF. CANDELARIO ZAMORANO, EN LA LOCALIDAD DE SONOYTA, MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES.	69.75	M2 DE BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, LOCALIDAD DE SONOYTA.	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES.	36,071.00	36.07	36,034.93
18.4	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE JESÚS GARCÍA CORONA ENTRE CALLE G Y CALLE CONSTITUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE SONOYTA, MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES.	17.60	M2 DE BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, LOCALIDAD DE SONOYTA.	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES.	9,101.80	9.10	9,092.70
18.5	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE CINCO ENTRE BULEVAR BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS Y CALLE D, EN LA LOCALIDAD DE SONOYTA, MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES.	135.24	M2 DE BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, LOCALIDAD DE SONOYTA.	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES.	69,939.05	69.94	69,869.11

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2024
ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN^{1/}
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

N° DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF (PESOS)	RECURSOS TRANSFERIDOS A MUNICIPIOS (PESOS)
		PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA Y DESCRIPCIÓN					
19	MUNICIPIO: GUAYMAS					1,912,500.00	1,912.50	1,910,587.50
19.1	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MAR DE LAS ANTILLAS ENTRE BULEVAR DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO Y CALLE MAR MUERTO, EN LA LOCALIDAD DE HEROICA GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS.	1,098.21	M2 DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE GUAYMAS, LOCALIDAD DE HEROICA GUAYMAS.	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.	1,912,500.00	1,912.50	1,910,587.50
20	MUNICIPIO: HERMOSILLO					337,500.00	337.50	337,162.50
20.1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN BLVD. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS ENTRE PRIVADA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS (0+000) Y BLVD. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS (0+092.14) (CUERPO ESTE), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO.	828.00	M2 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE HERMOSILLO, LOCALIDAD DE HERMOSILLO.	COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.	337,500.00	337.50	337,162.50
21	MUNICIPIO: HUACHINERA					5,000.00	5.00	4,995.00
21.1	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN BULEVAR BENITO JUÁREZ GARCÍA ENTRE BULEVAR BENITO JUÁREZ GARCÍA (0+034) Y BULEVAR BENITO JUÁREZ GARCÍA (0+035) (CUERPO ESTE), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUACHINERA.	6.00	M2 DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE HUACHINERA, LOCALIDAD DE HUACHINERA.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA.	5,000.00	5.00	4,995.00
22	MUNICIPIO: HUÁSBAS					10,000.00	10.00	9,990.00
22.1	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA BENITO JUÁREZ GARCÍA ENTRE AVENIDA BENITO JUÁREZ GARCÍA (0+036) Y AVENIDA BENITO JUÁREZ GARCÍA (0+038.2), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUÁSBAS.	12.00	M2 DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE HUÁSBAS, LOCALIDAD DE HUÁSBAS.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUÁSBAS.	10,000.00	10.00	9,990.00
23	MUNICIPIO: HUATABAMPO					210,000.00	210.00	209,790.00
23.1	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN BULEVAR 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLES EUGENIO MARTÍNEZ Y ALFREDO MURILLO, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUATABAMPO.	97.39	M2 DE BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE HUATABAMPO, LOCALIDAD HUATABAMPO.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO.	60,000.00	60.00	59,940.00
23.2	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO ENTRE CALLE ALFREDO MURILLO Y CALLE SIN NOMBRE, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUATABAMPO.	243.48	M2 DE BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE HUATABAMPO, LOCALIDAD HUATABAMPO.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO.	150,000.00	150.00	149,850.00
24	MUNICIPIO: HUÉPAC					12,500.00	12.50	12,487.50
24.1	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CRUCERO DE CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y AVENIDA GRAL. PESQUEIRA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUÉPAC.	5.00	M2 DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE HUÉPAC, LOCALIDAD DE HUÉPAC.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUÉPAC.	12,500.00	12.50	12,487.50
25	MUNICIPIO: ÍMURIS					110,000.00	110.00	109,890.00
25.1	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ÍMURIS ENTRE CALLE ÍMURIS (0+050) Y CALLE ÍMURIS (0+053), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ÍMURIS.	18.00	M2 DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE ÍMURIS, LOCALIDAD DE ÍMURIS.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ÍMURIS.	55,000.00	55.00	54,945.00
25.2	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ÍMURIS ENTRE CALLE ÍMURIS (0+063) Y CALLE ÍMURIS (0+066), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ÍMURIS.	18.00	M2 DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE ÍMURIS, LOCALIDAD DE ÍMURIS.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ÍMURIS.	55,000.00	55.00	54,945.00

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2024
ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN^{1/}
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF (PESOS)	RECURSOS TRANSFERIDOS A MUNICIPIOS (PESOS)
		PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA Y DESCRIPCIÓN					
26	MUNICIPIO: MAGDALENA					32,500.00	32.50	32,467.50
26.1	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE IGNACIA FIMBRES ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y AVENIDA DR. PADILLA, EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DE KINO, MUNICIPIO DE MAGDALENA.	89.20	M2 DE BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE MAGDALENA, LOCALIDAD DE MAGDALENA DE KINO.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA.	32,500.00	32.50	32,467.50
27	MUNICIPIO: MOCTEZUMA					57,500.00	57.50	57,442.50
27.1	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE SIN NOMBRE (0+138.7) Y CALLE SIN NOMBRE (0+154.7), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MOCTEZUMA.	115.00	M2 DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, LOCALIDAD DE MOCTEZUMA.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA.	57,500.00	57.50	57,442.50
28	MUNICIPIO: NÁCORI CHICO					2,500.00	2.50	2,497.50
28.1	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA IGNACIO ALDAMA ENTRE AVENIDA IGNACIO ALDAMA (0+030) Y AVENIDA IGNACIO ALDAMA (0+032) (CUERPO ESTE), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NÁCORI CHICO.	4.00	M2 DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE NÁCORI CHICO, LOCALIDAD NÁCORI CHICO.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NÁCORI CHICO.	2,500.00	2.50	2,497.50
29	MUNICIPIO: NAVOJOA					77,500.00	77.50	77,422.50
29.1	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN BULEVAR ÁLVARO OBREGÓN ENTRE CALLE GUELATAO Y CALLE 5 DE MAYO, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA.	77.50	M2 DE BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE NAVOJOA, LOCALIDAD DE NAVOJOA.	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA.	77,500.00	77.50	77,422.50
30	MUNICIPIO: NOGALES					630,000.00	630.00	629,370.00
30.1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN BULEVAR CENTENARIO (CUERPO NORTE) ENTRE BULEVAR CENTENARIO (0+142.54) Y BULEVAR CENTENARIO (0+184.44), EN LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES.	252.28	M2 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE NOGALES, LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES.	630,000.00	630.00	629,370.00
31	MUNICIPIO: PUERTO PEÑASCO					460,000.00	460.00	459,540.00
31.1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE NO REELECCIÓN ENTRE AVENIDA LUIS ENCINAS Y AVENIDA EMILIANO ZAPATA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO.	1,127.81	M2 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO.	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO PEÑASCO.	460,000.00	460.00	459,540.00
32	MUNICIPIO: RAYÓN					30,000.00	30.00	29,970.00
32.1	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA ENTRE AVENIDA JUSTO VÁZQUEZ (0+000) Y BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA (0+005.38) (CUERPO NORTE), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE RAYÓN.	35.00	M2 DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE RAYÓN, LOCALIDAD DE RAYÓN.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN.	30,000.00	30.00	29,970.00
33	MUNICIPIO: ROSARIO					25,000.00	25.00	24,975.00
33.1	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y EMPEDRADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO ENTRE CALLE MELCHOR OCAMPO (0+053) Y CALLE MELCHOR OCAMPO (0+065) (AMPLIACIÓN DEL LADO ESTE DE LA VIALIDAD), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ROSARIO.	23.40 12.60	M2 DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO. M2 DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE EMPEDRADO.	MUNICIPIO DE ROSARIO, LOCALIDAD DE ROSARIO.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO.	25,000.00	25.00	24,975.00

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2024
 ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN^{1/}
 ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF (PESOS)	RECURSOS TRANSFERIDOS A MUNICIPIOS (PESOS)
		PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA Y DESCRIPCIÓN					
34	MUNICIPIO: SAN FELIPE DE JESÚS					20,000.00	20.00	19,980.00
34.1	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE AVENIDA JOSÉ MARÍA QUINTANAR (0+000) Y CALLE CONSTITUCIÓN (0+003), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESÚS.	18.00	M2 DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESÚS, LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE JESÚS.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS.	20,000.00	20.00	19,980.00
35	MUNICIPIO: SAN IGNACIO RÍO MUERTO					52,500.00	52.50	52,447.50
35.1	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SATURNINO SALDÍVAR ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA, (CUERPO SUR), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO.	97.80	M2 DE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, LOCALIDAD DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO.	52,500.00	52.50	52,447.50
36	MUNICIPIO: SAN LUIS RÍO COLORADO					1,297,500.00	1,297.50	1,296,202.50
36.1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE 30 ENTRE AVENIDA DURANGO Y AVENIDA SINALOA B, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO.	2,717.80	M2 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, LOCALIDAD DE SAN LUIS RÍO COLORADO.	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO.	1,297,500.00	1,297.50	1,296,202.50
37	MUNICIPIO: SAN MIGUEL DE HORCASITAS					40,000.00	40.00	39,960.00
37.1	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE FRANCISCO SERGIO ORTIZ RAMÍREZ ENTRE CALLE DEL DEPORTE (0+000) Y FRANCISCO SERGIO ORTIZ RAMÍREZ (0+260), EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA. MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS.	70.00	M2 DE BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, LOCALIDAD DE PESQUEIRA.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS.	40,000.00	40.00	39,960.00
38	MUNICIPIO: SANTA ANA					72,500.00	72.50	72,427.50
38.1	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN ENTRE AVENIDA REFORMA Y AVENIDA IGNACIO ALDAMA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SANTA ANA.	80.00	M2 DE BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA.	MUNICIPIO DE SANTA ANA, LOCALIDAD DE SANTA ANA.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO SANTA ANA.	72,500.00	72.50	72,427.50
39	MUNICIPIO: SANTA CRUZ					22,500.00	22.50	22,477.50
39.1	REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO (0+000) Y BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA (0+005), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SANTA CRUZ.	35.00	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, LOCALIDAD DE SANTA CRUZ.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ.	22,500.00	22.50	22,477.50
40	MUNICIPIO: SÁRIC					30,000.00	30.00	29,970.00
40.1	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CRUCERO DE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SÁRIC.	83.00	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE SÁRIC, LOCALIDAD DE SÁRIC.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SÁRIC.	30,000.00	30.00	29,970.00
41	MUNICIPIO: SOYOPA					2,500.00	2.50	2,497.50
41.1	REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 2 DE ENERO ENTRE CALLE 2 DE ENERO (0+016) Y CALLE 2 DE ENERO (0+021), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SOYOPA.	3.00	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE SOYOPA, LOCALIDAD DE SOYOPA.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOYOPA.	2,500.00	2.50	2,497.50

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2024
ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

N° DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF (PESOS)	RECURSOS TRANSFERIDOS A MUNICIPIOS (PESOS)
		PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA Y DESCRIPCIÓN					
42	MUNICIPIO: TEPACHE					100,000.00	100.00	99,900.00
42.1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA IGNACIO ALLENDE ENTRE CALLE MIGUEL ALEMÁN VALDEZ (0+000) Y AVENIDA IGNACIO ALLENDE (0+010.93), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TEPACHE.	117.00	M2 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE TEPACHE, LOCALIDAD DE TEPACHE.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPACHE.	100,000.00	100.00	99,900.00
43	MUNICIPIO: URES					160,000.00	160.00	159,840.00
43.1	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA ENTRE CALLE 1 (0+000) Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA (0+070) (CUERPO SUR), EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO DE ÁLAMOS, MUNICIPIO DE URES.	220.00	M2 DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE URES, LOCALIDAD DE PUEBLO DE ÁLAMOS.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE URES.	160,000.00	160.00	159,840.00
44	MUNICIPIO: VILLA PESQUEIRA					27,500.00	27.50	27,472.50
44.1	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE SIN NOMBRE (FRENTE A JARDÍN DE NIÑOS "RISAS ANGELICALES", CCT: 26DJN0444H), EN LA LOCALIDAD DE MÁTAPE, MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA.	60.00	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, LOCALIDAD DE MÁTAPE.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PESQUEIRA.	27,500.00	27.50	27,472.50
45	MUNICIPIO: YÉCORA					25,000.00	25.00	24,975.00
45.1	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE NAVOJOA ENTRE AVENIDA SIETE Y CARRETERA FEDERAL 16 (LA COLORADA - YÉCORA), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE YÉCORA.	32.71	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE YÉCORA, LOCALIDAD DE YÉCORA.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE YÉCORA.	22,900.00	22.90	22,877.10
45.2	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE NOGALES ENTRE CALLE NOGALES (0+160) Y CALLES NOGALES (0+163), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE YÉCORA.	3.00	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE YÉCORA, LOCALIDAD DE YÉCORA.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE YÉCORA.	2,100.00	2.10	2,097.90
46	MUNICIPIO: FRONTERAS					42,500.00	42.50	42,457.50
46.1	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA (0+003) Y CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA (0+019), EN LA LOCALIDAD DE ESQUEDA, MUNICIPIO DE FRONTERAS.	56.00	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE FRONTERAS, LOCALIDAD DE ESQUEDA.	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE FRONTERAS.	42,500.00	42.50	42,457.50
47	MUNICIPIO: GRANADOS					12,500.00	12.50	12,487.50
47.1	CONSTRUCCIÓN DE TOPE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE SIN NOMBRE (0+072.53) Y CALLE SIN NOMBRE (0+075.53), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE GRANADOS.	16.00	M2 DE CONSTRUCCIÓN DE TOPE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE GRANADOS, LOCALIDAD GRANADOS.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE GRANADOS.	12,500.00	12.50	12,487.50
48	MUNICIPIO: TUBUTAMA					42,500.00	42.50	42,457.50
48.1	REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA ENTRE CALLE JUAN R. ORTIZ (0+000) Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA (0+016) (CUERPO NORTE), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TUBUTAMA.	32.00	M2 DE REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE TUBUTAMA, LOCALIDAD DE TUBUTAMA.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUBUTAMA.	42,500.00	42.50	42,457.50

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2024
ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN^{1/}
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA



N° DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF (PESOS)	RECURSOS TRANSFERIDOS A MUNICIPIOS (PESOS)
		PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA Y DESCRIPCIÓN					
49	MUNICIPIO: PITIQUITO					100,000.00	100.00	99,900.00
49.1	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BELLA VISTA ENTRE CALLE CASAS BLANCAS (0+000) Y CALLE BELLA VISTA (0+090.87), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PITIQUITO.	145.39	M2 DE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE PITIQUITO, LOCALIDAD PITIQUITO.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO.	100,000.00	100.00	99,900.00

1/ La entidad federativa, municipios e instancias ejecutoras asumen plenamente y por sí mismos los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, laborales, administrativas y de cualquier otro tipo relacionadas con los Proyectos de pavimentación contenidos en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la aplicación, seguimiento, control, documentación comprobatoria, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables y a lo dispuesto por los Lineamientos que rigen al Programa Presupuestario.

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2024
ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCIÓN^{1/}
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA



Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN										
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	TOTAL
TOTAL			4,065,180.75	3,416,080.50	1,211,207.49	762,566.76	492,507.00	191,058.75	191,058.75	191,058.75	191,058.75	-	10,711,777.50
			REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA - 2024 (SONORA)										
1	MUNICIPIO: ACONCHI												10,711,777.50
1.1	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CRUCERO DE CALLE 5 DE FEBRERO Y AVENIDA MINA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ACONCHI.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	21,228.75	21,228.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,457.50
2	MUNICIPIO: AGUA PRIETA												
2.1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA 18 ENTRE CALLE 22 Y CARRETERA FEDERAL NO. 2, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE AGUA PRIETA.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	410,838.75	410,838.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	821,677.50
3	MUNICIPIO: ÁLAMOS												
3.1	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE CARLOS A. RIVERO, ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE LAS AURORAS, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ÁLAMOS.	FÍSICO (%)	60.00%	40.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	36,321.28	24,214.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,535.47
3.2	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, ENTRE CALLE CARLOS A. RIVERO Y CALLE RAMÓN GASTELUM AMAVIZCA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ÁLAMOS.	FÍSICO (%)	60.00%	40.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	31,958.98	21,305.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,264.97
3.3	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE ESMERALDA, ENTRE CALLE CUARZO Y CALLE JADE, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ÁLAMOS.	FÍSICO (%)	60.00%	40.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	14,137.24	9,424.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,562.06
4	MUNICIPIO: ALTAR												
4.1	REHABILITACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE RAFAEL DEL CID (0+074.17) Y CALLE RAFAEL DEL CID (0+122.17), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ALTAR.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	152,347.50	152,347.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	304,695.00
5	MUNICIPIO: ARIZPE												
5.1	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA DIÓDORO CORELLA, ENTRE AVENIDA MINERAL DEL CARMEN (0+000) Y AVENIDA DIÓDORO CORELLA (0+007.80), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ARIZPE.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	22,477.50	22,477.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,955.00
6	MUNICIPIO: BACOACHI												
6.1	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE FRANCIA ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y CALLEJÓN ARIZPE, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BACOACHI.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	13,736.25	13,736.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,472.50

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

Handwritten mark at the bottom right of the page.

[illegible]

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2024
ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCIÓN^{1/}
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA



N° DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN										
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	TOTAL
12	MUNICIPIO: CABORCA												
12.1	RECARPETEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE 3 ENTRE CALLE 3 (0+070) Y CALLE 3 (0+158), EN LA LOCALIDAD DE HEROICA CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	137,362.50	137,362.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	274,725.00
13	MUNICIPIO: CAJEME												
13.1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE ENTRE CALLE VERACRUZ (0+000) Y BULEVAR SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE (0+479.68), EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME.	FÍSICO (%)	30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	702,047.25	468,031.50	468,031.50	468,031.50	234,015.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,340,157.50
14	MUNICIPIO: CANANEA												
14.1	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE AGROPECUARIA ENTRE CALLES COYOACÁN Y CALLE CUITLÁHUAC, EN LA LOCALIDAD HEROICA CIUDAD DE CANANEA, MUNICIPIO DE CANANEA.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	122,377.50	122,377.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	244,755.00
15	MUNICIPIO: CARBÓ												
15.1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE ARROYO ENTRE CALLE ARROYO (0+021.37) Y CALLE ARROYO (0+028.63), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CARBÓ.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	8,741.25	8,741.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,482.50
16	MUNICIPIO: CUCURPE												
16.1	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE MOLINO, ENTRE CALLE LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CUCURPE.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	8,741.25	8,741.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,482.50
17	MUNICIPIO: ETCHOJOA												
17.1	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE IGNACIO ALLENDE ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO (0+000) Y CALLE IGNACIO ALLENDE (0+060), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ETCHOJOA.	FÍSICO (%)	40.00%	30.00%	30.00%	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	46,953.00	35,214.75	35,214.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	117,382.50
18	MUNICIPIO: GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES												
18.1	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE ENRIQUE RUHEN ENTRE BULEVAR FRANCISCO EUSEBIO KINO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EN LA LOCALIDAD DE SONOYTA, MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES.	FÍSICO (%)	20.00%	30.00%	25.00%	25.00%	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	4,517.42	6,776.13	5,646.77	5,646.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,587.09
18.2	BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ENTRE AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN Y CALLE ENRIQUE RUHEN, EN LA LOCALIDAD DE SONOYTA, MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES.	FÍSICO (%)	20.00%	30.00%	25.00%	25.00%	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	954.73	1,432.10	1,193.42	1,193.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,773.67

9 1 4

—

1

[illegible]

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2024
ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCIÓN^{1/}
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA



Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN										
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	TOTAL
39	MUNICIPIO: SANTA CRUZ												
39.1	REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO (0+000) Y BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA (0+005), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SANTA CRUZ.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	11,238.75	11,238.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,477.50
40	MUNICIPIO: SÁRIC												
40.1	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CRUCERO DE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SÁRIC.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	14,985.00	14,985.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,970.00
41	MUNICIPIO: SOYOPA												
41.1	REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 2 DE ENERO ENTRE CALLE 2 DE ENERO (0+016) Y CALLE 2 DE ENERO (0+021), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SOYOPA.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	1,248.75	1,248.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,497.50
42	MUNICIPIO: TEPACHE												
42.1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA IGNACIO ALLENDE ENTRE CALLE MIGUEL ALEMÁN VALDEZ (0+000) Y AVENIDA IGNACIO ALLENDE (0+010.93), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TEPACHE.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	49,950.00	49,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99,900.00
43	MUNICIPIO: URES												
43.1	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA ENTRE CALLE 1 (0+000) Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA (0+070) (CUERPO SUR), EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO DE ÁLAMOS, MUNICIPIO DE URES.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	79,920.00	79,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159,840.00
44	MUNICIPIO: VILLA PESQUEIRA												
44.1	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE SIN NOMBRE (FRENTE A JARDÍN DE NIÑOS "RISAS ANGELICALES", CCT: 26DJN0444H), EN LA LOCALIDAD DE MÁTAPE, MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	13,736.25	13,736.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,472.50
45	MUNICIPIO: YÉCORA												
45.1	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE NAVOJOA ENTRE AVENIDA SIETE Y CARRETERA FEDERAL 16 (LA COLORADA - YÉCORA), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE YÉCORA.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	11,438.55	11,438.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,877.10
45.2	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE NOGALES ENTRE CALLE NOGALES (0+160) Y CALLES NOGALES (0+163), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE YÉCORA.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	1,048.95	1,048.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,097.90

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

Handwritten mark at the bottom right of the page.

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2024
ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCIÓN^{1/}
ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA



Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN										
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	TOTAL
46	MUNICIPIO: FRONTERAS												
46.1	REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS DE CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA (0+003) Y CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA (0+019), EN LA LOCALIDAD DE ESQUEDA, MUNICIPIO DE FRONTERAS.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	21,228.75	21,228.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,457.50
47	MUNICIPIO: GRANADOS												
47.1	CONSTRUCCIÓN DE TOPE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE SIN NOMBRE (0+072.53) Y CALLE SIN NOMBRE (0+075.53), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE GRANADOS.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	6,243.75	6,243.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,487.50
48	MUNICIPIO: TUBUTAMA												
48.1	REHABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA ENTRE CALLE JUAN R. ORTIZ (0+000) Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA (0+016) (CUERPO NORTE), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TUBUTAMA.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	21,228.75	21,228.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,457.50
49	MUNICIPIO: PITIQUITO												
49.1	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BELLA VISTA ENTRE CALLE CASAS BLANCAS (0+000) Y CALLE BELLA VISTA (0+090.87), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PITIQUITO.	FÍSICO (%)	50.00%	50.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100%
		FINANCIERO (\$)	49,950.00	49,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99,900.00

1_/ La entidad federativa, municipios e instancias ejecutoras asumen plenamente y por sí mismos los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, laborales, administrativas y de cualquier otro tipo relacionadas con los Proyectos de pavimentación contenidos en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la aplicación, seguimiento, control, documentación comprobatoria, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables y a lo dispuesto por los Lineamientos que rigen al Programa Presupuestario.
Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.
(\$)= Pesos.

4

4

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.